

13-08-01

88



**CONVENIO MARCO INTERSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA N.A.S ( NARCOTICS AFFAIRS SECTION/EMBAJADA AMERICANA)**

Conste por el presente documento que se celebra entre la N.A.S (Narcotics Affairs Section/Embajada Americana, en adelante PROYECTO LOCOTAL, representado por el Cnl. Francisco Alvarez R. y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón en adelante UMSS representada por su Rector Lic. Augusto Argandoña Yañez, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Ing. Oscar Antezana M. y el Director de la Carrera de Ing. Civil Ing. Ramiro Saavedra.

**PRIMERO.-** La N.A.S (Narcotics Affairs Section/Embajada Americana), es una entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica reconocida, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo local, así como la integración y participación en la vida comunal a fin de elevar los niveles de bienestar social y material de toda la comunidad de Locotal.

**SEGUNDO.-** La UMSS, es una entidad autónoma, académica, cuya misión es la de formar profesionales competentes e idóneos y capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar su reconocimiento abriendo espacios operativos de la participación en la comunidad.

**TERCERO.-** La UMSS, ha desarrollado para sus diferentes unidades académicas, un programa de titulación para aquellos alumnos que hayan concluido su formación académica, modalidad que consiste en la realización de trabajos específicos en los campos de investigación, producción y de interacción social, en diferentes instituciones acreditadas.

**CUARTO.-** El Proyecto Locotal y la UMSS convienen en desarrollar conjuntamente el programa Trabajo Dirigido, en diversas áreas de la Construcción de Obras Públicas de la comuna, a través de la presencia de egresados de la Facultad de Ciencias y Tecnología. La cantidad de dichos egresados guardara relación con las reales necesidades y disponibilidades del Proyecto Locotal.

**QUINTO.-** Son responsabilidades de la N.A.S. (Narcotics Affairs Section/Embajada Americana):

- Otorgar a los egresados, las condiciones necesarias a fin de que puedan desempeñarse en el campo de su especialidad en forma solvente y cuenten con la información y Material Preciso para que puedan elaborar los Informes que deben presentar ala UMSS y al Proyecto Locotal, haciendo resaltar el desempeño de sus actividades.





- Apoyar con el transporte y la vivienda en dicho proyecto.

**SEXTO.-** Los egresados de Ingeniería Civil, observaran en forma rigurosa las siguientes condiciones:

1. Observar en forma estricta el régimen interno de la dirección donde presten su concurso y al mismo tiempo observar el reglamento de la UMSS para trabajos dirigidos, su labor estará supervisado tanto por el Director (a) como su docente de graduación de la UMSS.
2. Presentar informes mensuales de acuerdo a los avances logrados en el cumplimiento de sus funciones
3. EL INFORME FINAL, resultado de este proceso, tendrá las características de ser inédito será presentado a la UMSS en cumplimiento de las normas de esta modalidad de titulación.
4. La inasistencia injustificada por más de cinco días dará lugar a que la N.A.S. de por rescindido el convenio.

**SEPTIMO.-** Son responsabilidades de la UMSS:

- Garantizar una nomina de egresados seleccionados mediante un proceso de calificación de méritos.
- Enviar dicha nomina en un plazo no mayor a 5 días de firmado el presente convenio a fin de iniciar el trabajo.
- Dirigir el trabajo ya planificado por el Proyecto Locotal.
- Realizar seguimiento y tutoría del desempeño de los egresados.
- Entregar una copia del informe final del egresado.
- Garantizar la calidad científica de los trabajos a realizarse, respetando la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.

**OCTAVO.-** La N.A.S. (Narcotics Affairs Section/Embajada Americana) y la UMSS se constituyen en copropietarios del producto final del Trabajo Dirigido en Informe Final. La UMSS solo podrá hacer uso de la información con fines académicos y de registro de la producción de archivos, sin tener derechos a la comercialización u otra modalidad de facilitación.

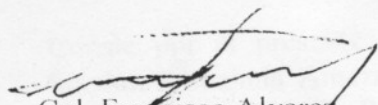
**NOVENO.-** El presente convenio regirá a partir de la firma por un tiempo de 2 años pudiendo ser modificado previo acuerdo entre partes u rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones y aceptación de la otra. Por lo menos con 30 días de anticipación.

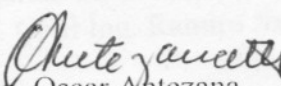


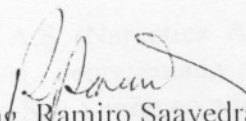


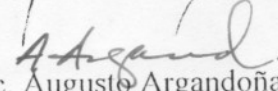
**CLAUSULA ADICIONAL:**

Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio será definida por escrito previo acuerdo de partes. Dando cumplimiento a los términos y condiciones del presente convenio, las partes intervinientes suscriben en las oficinas de la N.A.S./Calle Jacaranda # 237 (Zona Quintanilla) 13-08-01

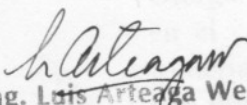
  
Cnl. Francisco Alvarez  
Director Regional N.A.S.

  
Ing. Oscar Antezana  
DECANO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

  
Ing. Ramiro Saavedra  
DIRECTOR DE CARRERA  
INGENIERIA CIVIL

  
Lic. Augusto Argandoña  
RECTOR DE LA UMSS

FA  
c.c. Arch.

  
Ing. Luis Arteaga Weil  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON